

SEDESOL



SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

**LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS U
HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA, QUE SE APLICAN A
LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL**

**SUBSECRETARÍA DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GEOESTADÍSTICA Y PADRONES DE BENEFICIARIOS**

Julio 2012

México D. F., 05 de julio de 2012

De acuerdo con el Artículo 9, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2006, corresponde a la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación: “Planear, diseñar y evaluar las estrategias, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo social y proponer las políticas, criterios y lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos de los programas y acciones de la Secretaría”

Con base en lo anterior y en cumplimiento del Artículo 21, fracción III y IV, la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, elabora los:

**LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS U HOGARES EN SITUACIÓN DE
POBREZA, QUE SE APLICAN A LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL**

Elaboró

Aprobó

Act. José Luis Sánchez Buendía
Director de Estadística

Act. Javier Suárez Morales
Director General de Geoestadística
y Padrones de Beneficiarios

CONTENIDO

CONSIDERANDO	4
CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES	
PRIMERO.- Del Objetivo	5
SEGUNDO.- Definiciones	5
TERCERO.- Ámbito de aplicación.	6
CAPITULO II. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN	
CUARTO.- Proceso General para la Estimación de Pobreza por criterio de bienestar económico e identificación de carencias sociales.	6
QUINTO.- Descripción del Algoritmo para la estimación de la Pobreza por criterio de bienestar económico.	6
SEXTO.- Descripción de los indicadores para la Identificación de carencias sociales.	11
SEPTIMO.- Contexto Territorial.	12
CAPITULO III. DISPOSICIONES FINALES	
OCTAVO.- Vigilancia y Evaluación.	13
NOVENO.- Interpretación.....	13
DÉCIMO.- Anexos.	13
TRANSITORIOS	
PRIMERO.-.....	14
SEGUNDO.-	14

Javier Suárez Morales, Director General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, con fundamento en lo establecido en el artículo 21 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; y de acuerdo al Manual de Organización Específico de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios, y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario dar cumplimiento a los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010, en los cuales se establece en el Título Tercero De la identificación de la Pobreza, Capítulo 1, ¹

“NOVENO.- Las dependencias y entidades deberán identificar a las personas o grupos de personas en situación de pobreza mediante la selección de alguno de los siguientes criterios, o una combinación de los mismos:

- I. Criterios asociados al bienestar económico: los que sean resultado de comparar el ingreso mensual per cápita del hogar con el valor de las líneas de bienestar o bienestar mínimo definidas por el Consejo;***
- II. Criterios asociados a las carencias sociales: los asociados a alguno de los criterios definidos en el Capítulo III del Título Tercero de los lineamientos y criterios, o un grupo de los mismos; o***
- III. Criterios asociados al contexto territorial: los asociados a indicadores territoriales de acceso a infraestructura social básica, grado de cohesión social, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de los lineamientos y criterios”***

Para dar cumplimiento a estos lineamientos es necesario establecer un método de identificación de las personas u hogares en situación de pobreza que podrían recibir apoyo de los Programas Sociales de la Secretaría.

El método de identificación se realiza a partir de la información socioeconómica y demográfica de las personas, hogares y de las características de su vivienda, con las cuales se calculan las variables necesarias para determinar si se cumplen los criterios asociados al bienestar económico y las carencias sociales, teniendo como unidad de observación y análisis a las personas y los hogares; lo referente al contexto territorial y sus indicadores corresponden a un nivel de desagregación estatal, municipal, de localidad² o similar, y para ello se proponen una serie de indicadores para identificar dicho criterio en el artículo correspondiente de estos Lineamientos.

Que por virtud de los fundamentos y consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir los siguientes:

LINEAMIENTOS para la identificación de personas u hogares en situación de pobreza, que se aplican a los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.

¹ Los “Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza” publicados el 16 de junio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, establecen en el segundo artículo transitorio lo siguiente: “De acuerdo con lo dispuesto en los lineamientos Décimo Octavo y Décimo Noveno, las dependencias y entidades deberán dar a conocer en su página de Internet el método de identificación de las personas o grupos de personas en situación de pobreza a más tardar el 31 de diciembre del año 2012.” Por tanto, los presentes Lineamientos proporcionan la metodología para la identificación de beneficiarios potenciales con base en los criterios de Bienestar Económico, Derechos Sociales y Contexto Territorial.

² Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México. Anexo B. Construcción de los indicadores de carencia y contexto territorial. Disponible en: http://web.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Metodologia_Multidimensional_web.pdf

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Del Objetivo

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer una metodología de identificación de las personas u hogares en situación de pobreza, a utilizarse con los interesados en recibir los apoyos de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría.

SEGUNDO.- Definiciones

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **Carencias sociales:** Son aquellas que impiden a la población ejercer los derechos para el desarrollo social;
- II. **CENFEMUL:** Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades. Es un catálogo con las localidades que conforman el territorio nacional, el cual es publicado mensualmente por el INEGI y se genera a través de un mecanismo de actualización permanente con la participación de las distintas dependencias del gobierno federal y que para SEDESOL será liberado de manera oficial por la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios;
- III. **Coeficiente:** Factor multiplicativo vinculado a las variables de los modelos;
- IV. **CUIS:** Cuestionario Único de Información Socioeconómica; incluye, en su caso, el Cuestionario Complementario de acuerdo a las características del Programa Social;
- V. **Dirección:** Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios;
- VI. **Estimación:** Valores aproximados de un conjunto de parámetros de la población a partir de datos proporcionados por una muestra;
- VII. **Hogar:** Unidad formada por una o más personas, relacionadas o no por lazos de parentesco, que comparten gastos de manutención y que habitan normalmente la misma vivienda en la que duermen, preparan, comparten sus alimentos y se protegen del medio ambiente;
- VIII. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- IX. **Ingreso Neto Total Per Cápita:** El ingreso neto total considera los ingresos corrientes monetarios y los no monetarios y se le restan las transferencias en especie dadas a personas ajenas al hogar (regalos dados). Al sumar todos los ingresos de los miembros del hogar y dividirlos entre el número total de integrantes del mismo, se obtiene el Ingreso Neto Total Per cápita^{3,4}.
- X. **Línea de Bienestar (LB):** Permite identificar a la población que no cuenta con los recursos monetarios suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. Para efectos de la aplicación de estos Lineamientos, se toma como referencia el valor de la canasta del mes de septiembre del año 2011;
- XI. **Línea de Bienestar Mínimo:** Permite identificar a la población que, aún al hacer uso de todo su ingreso en la compra de alimentos, no podría adquirir lo indispensable para tener una nutrición adecuada.
- XII. **Lineamientos:** Lineamientos para la identificación de personas u hogares en situación de pobreza, que se aplican a los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social;
- XIII. **Logaritmo natural:** Corresponde al logaritmo de la base e, donde e es una constante aproximadamente igual a 2.718281828;
- XIV. **Pobres multidimensionales:** Población con ingreso inferior al valor de la línea de bienestar y con al menos una carencia social;

³ "Para construir el ingreso corriente monetario se utilizan aquellos rubros definidos por el INEGI, a excepción de "Otros ingresos corrientes". El ingreso corriente no monetario se obtiene al sumar el valor imputado del autoconsumo, los pagos en especie, los regalos recibidos en especie y la estimación de la renta por el uso de vivienda. A fin de construir el ingreso neto total, a la suma de estos ingresos se le resta los regalos dados por el hogar, tanto monetario como no monetario. Al sumar todos los ingresos de los miembros del hogar, y dividirlos entre el tamaño del mismo, se obtiene el ingreso neto total per cápita. CONEVAL: Aplicación de la Metodología para la Medición de la Pobreza por Ingresos y Pruebas de Hipótesis 2008. CONEVAL. http://www.coneval.gob.mx/contenido/med_pobreza/3495.pdf

⁴ El CONEVAL emplea para la metodología de línea de bienestar el ingreso corriente, el cual difiere del ingreso neto en que el primero no considera como parte del mismo la estimación del alquiler de la vivienda.

- XV. **Pobres por criterio de bienestar económico:** Aquella población con ingreso per cápita inferior al valor de la línea de bienestar;
- XVI. **Programas Sociales:** Los Programas Sociales que se encuentran a cargo de las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Social y entidades del sector;
- XVII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social;
- XVIII. **Variable:** Símbolo que representa un valor no especificado dentro de un conjunto de valores dado;
- XIX. **Vivienda:** Espacio delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente - es decir que para ingresar a la vivienda no se requiera pasar por la entrada de otra vivienda-, que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.

TERCERO.- **Ámbito de aplicación.**

Los presentes Lineamientos aplican a las unidades administrativas y entidades sectorizadas de la Secretaría responsables de los Programas Sociales que en sus Reglas de Operación incluyan la identificación de hogares o población cuyo ingreso sea menor o igual a la Línea de Bienestar (LB), presenten alguna carencia social o algún criterio asociado al contexto territorial, dentro de sus criterios de elegibilidad.

CAPITULO II. METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN

CUARTO.- **Proceso General para la Estimación de Pobreza por criterio de bienestar económico e identificación de carencias sociales.**

La Estimación de Pobreza por criterio de bienestar económico e identificación de carencias sociales se realizará a partir de la información socioeconómica y demográfica de los hogares, sus integrantes y las características de su vivienda recabada mediante el CUIS.

Para garantizar uniformidad en la aplicación de esta metodología de identificación, la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, a través de la Dirección, será la encargada de proponer, revisar y verificar la implementación de la metodología sistematizada a los datos captados e integrados en las tablas de información por parte de los distintos Programas Sociales.

QUINTO.- **Descripción del Algoritmo para la estimación de la Pobreza por criterio de bienestar económico.**

Mediante la metodología que se expone en este documento se estimará el ingreso neto total per cápita de los hogares, de forma que sea posible distinguir a aquéllos cuyo ingreso se encuentra por debajo o es igual que la Línea de Bienestar.

Con el propósito de reconocer diferencias sustanciales en las características de la pobreza que prevalecen entre las localidades urbanas, semiurbanas y rurales, para la estimación del ingreso de los hogares se utilizarán tres modelos semi-log, que estiman el ingreso neto total per cápita mensual de los hogares, de acuerdo al número de personas de la localidad en la que habitan; para los presentes Lineamientos las localidades se definen de la siguiente forma:

- **Urbana:** localidades de 15,000 habitantes o más.
- **Semiurbana:** localidades de 2,500 a 14,999 habitantes.
- **Rural:** localidades con menos de 2,500 habitantes.

A partir de la línea de bienestar (LB) y la estimación del ingreso neto total per cápita mensual, se identificarán como:

- **Hogares pobres por criterio de bienestar económico:** Aquéllos que al comparar la estimación del ingreso neto total per cápita mensual del hogar con la LB, es igual o menor a esta última.
- **Hogares no pobres por criterio de bienestar económico:** Aquéllos que al comparar la estimación del ingreso neto total per cápita mensual del hogar con la LB, es mayor a esta última.

A continuación se describen las etapas generales del proceso para la estimación del ingreso neto total per cápita mensual del hogar:

1. Con la información demográfica y socioeconómica de los residentes habituales⁵ del hogar y de las características de la vivienda que habitan, captadas a través del CUIS, se obtienen los valores de las siguientes variables:

Nombre de la variable	Abreviatura	Construcción conceptual	Valores posibles
Dependencia demográfica	depdemog	Cociente del número de personas de 0 a 15 años y de 65 años o más, entre el número de personas de 16 a 64 años	Reales mayores o iguales a cero
Logaritmo natural del total de personas	logtotper	Se aplica el logaritmo natural al número de personas de las que se tiene información socioeconómica y demográfica en el hogar	Reales mayores o iguales a cero
Número de mujeres de 15 a 49 años	muj15a49	Contar el número de mujeres en el hogar con edad de 15 a 49 años	Entero mayor o igual a cero
Edad del jefe del hogar	jedad	Consiste en la edad del jefe del hogar	Enteros mayores o iguales a 12 y menores o iguales a 98
Jefe del hogar sin instrucción	j_esc0	Indica si el jefe del hogar no tiene instrucción escolar alguna (sin ningún año aprobado de <i>primaria</i>)	Dicotómica (0 ó 1)
Jefe del hogar con primaria incompleta	j_esc0a6	Indica si el jefe del hogar tiene <i>primaria</i> incompleta (de 1 a 5 años aprobados en <i>primaria</i>)	Dicotómica (0 ó 1)
Jefe del hogar con secundaria incompleta	j_esc6a9	Indica si el jefe del hogar cuenta con <i>secundaria incompleta</i> y <i>primaria completa</i> (6 años aprobados de <i>primaria</i> únicamente; o si tiene de 1 a 2 años aprobados de <i>secundaria</i> o <i>carrera técnica con primaria terminada</i>)	Dicotómica (0 ó 1)
Jefe del hogar con preparatoria incompleta	j_esc9a12	Identifica si el jefe del hogar tiene preparatoria incompleta (3 años aprobados de <i>secundaria</i> o <i>carrera técnica con secundaria terminada</i> únicamente; o de 1 a 2 años aprobados con <i>preparatoria</i> o <i>carrera técnica con secundaria terminada</i> ; o de 1 a 2 años aprobados de <i>normal básica</i>)	Dicotómica (0 ó 1)

⁵ Se considera un residente habitual del hogar a la persona que vive frecuentemente en el hogar; es decir, que regularmente ahí duerme, prepara sus alimentos, come y se protege del ambiente y por ello se reconoce como habitante común en la vivienda.

Nombre de la variable	Abreviatura	Construcción conceptual	Valores posibles
Número de integrantes del hogar que hablan exclusivamente lengua indígena	exc_lengua	Se cuenta el número de personas en el hogar que hablan exclusivamente lengua indígena (no hablan español)	Enteros mayores o iguales a cero hasta el total de integrantes del hogar de 3 años y más
Número de trabajadores subordinados	trab_sub	Se cuenta el número de personas en el hogar que en su trabajo tuvieron un jefe o supervisor	Enteros, mayores o iguales a cero hasta el total de integrantes del hogar de 12 años y más
Número de trabajadores independientes	trab_ind	Se cuantifican las personas en el hogar que se dedicaron a un negocio o actividad por su cuenta	Enteros, mayores o iguales a cero hasta el total de integrantes del hogar de 12 años y más
Número de trabajadores sin pago	trab_s_pago	Se cuenta el número de personas en el hogar que no reciben pago por su trabajo	Enteros mayores o iguales a cero hasta el total de integrantes del hogar de 12 años y más
Número de integrantes de 12 a 15 años trabajando	menor_trabaja	Se cuantifican las personas en el hogar que tienen de 12 a 15 años y que trabajaron o tuvieron alguna actividad laboral el mes pasado	Enteros mayores o iguales a cero hasta el total de integrantes de 12 a 15 años
Número de integrantes de 16 a 18 años trabajando	adol_trabaja	Se cuantifican los integrantes del hogar de 16 a 18 años que trabajaron o tuvieron alguna actividad laboral el mes pasado	Enteros mayores o iguales a cero hasta el total de integrantes de 16 a 18 años
Si algún integrante del hogar se encuentra afiliado al Seguro Popular	con_sp	Se identifica si al menos un integrante del hogar se encuentra afiliado al Seguro Popular	Dicotómica (0 ó 1)
Si algún integrante del hogar se encuentra afiliado a un sistema de seguridad social	con_ss	Se identifica si al menos un integrante del hogar reportó estar afiliado al IMSS, ISSSTE, PEMEX, Defensa o Marina, Clínica u hospital privado	Dicotómica (0 ó 1)
Número de cuartos que usan para dormir	dormi	Se cuantifican los cuartos que utilizan los habitantes del hogar para dormir	Enteros mayores a cero
La mayor parte de la vivienda tiene piso sin recubrimiento	sinpiso_recub	Indica si la mayor parte de la vivienda no tiene mosaico, madera u otro recubrimiento	Dicotómica (0 ó 1)
La mayor parte del techo se constituye de material endeble	techo_blan	Se identifica si la vivienda cuenta con techo de material endeble (de material de desecho hasta palma o paja)	Dicotómica (0 ó 1)
Si la mayor parte de la vivienda posee piso de tierra	piso_tie	Indica si la vivienda tiene la mayor parte de piso de tierra	Dicotómica (0 ó 1)

Nombre de la variable	Abreviatura	Construcción conceptual	Valores posibles
La mayor parte de los muros son de material endeble	pared_blan	Indica si la vivienda tiene la mayor parte de sus muros fabricados con material de desecho, cartón, lámina (cualquier tipo), carrizo, bambú o palma, embarro o bajareque	Dicotómica (0 ó 1)
La vivienda o el terreno donde se encuentra no cuenta con agua entubada	sin_agua	Indica si la vivienda no tiene agua de red pública dentro de la vivienda o fuera de la vivienda pero dentro del terreno	Dicotómica (0 ó 1)
La vivienda no cuenta con un sistema de recolección de basura	sin_bas	Indica si en la vivienda no tiran la basura en un contenedor, ni la recoge un camión o carrito de basura	Dicotómica (0 ó 1)
La vivienda no cocina sus alimentos con electricidad o gas	sin_comb	Indica si el aparato para cocinar que utilizan los habitantes del hogar no emplea gas o electricidad	Dicotómica (0 ó 1)
La vivienda no cuenta con teléfono fijo	sin_telff	Se identifica si la vivienda no cuenta con teléfono fijo o no sirve	Dicotómica (0 ó 1)
El hogar no cuenta con refrigerador	sin_refri	Indica si el hogar no cuenta con refrigerador o no sirve	Dicotómica (0 ó 1)
El hogar no cuenta con vehículo	sin_vehi	Indica si el hogar no cuenta con automóvil, camioneta o camión; o ninguno de éstos sirve	Dicotómica (0 ó 1)
El hogar no cuenta con videocasetera o DVD	sin_videodvd	Indica si el hogar no cuenta con Videocasetera, DVD o Blu-Ray, o no sirve(n)	Dicotómica (0 ó 1)
El hogar no cuenta con computadora	sin_compu	Identifica si el hogar no cuenta con computadora o no sirve	Dicotómica (0 ó 1)
El hogar no cuenta con horno eléctrico o de microondas	sin_horno	Indica si el hogar no cuenta con horno eléctrico o de microondas o no sirve	Dicotómica (0 ó 1)
La vivienda es propia	viv_prop	Identifica si la vivienda es propia (aun cuando la estén pagando o se encuentre hipotecada)	Dicotómica (0 ó 1)
La vivienda es rentada	viv_rent	Identifica si la vivienda es rentada	Dicotómica (0 ó 1)
La vivienda cuenta con escusado exclusivo con descarga directa de agua	bao13	Indica si la vivienda cuenta con baño o escusado con conexión directa de agua y es para uso exclusivo de los habitantes del hogar	Dicotómica (0 ó 1)
Promedio de personas por dormitorio	hacina	Cociente del número de personas para las cuales se tiene información socioeconómica y demográfica entre el número de cuartos que utilizan para dormir	Reales mayores a cero
Si el hogar recibe algún ingreso del exterior	remesa	Indica si el hogar recibe dinero proveniente de otros países	Dicotómica (0 ó 1)

Nombre de la variable	Abreviatura	Construcción conceptual	Valores posibles
En los últimos tres meses si algún adulto dejó de desayunar, comer, cenar por falta de dinero o recursos	inseg_alim2	Indica si algún integrante del hogar mayor de 18 años dejó de desayunar, comer, o cenar por falta de dinero o recursos	Dicotómica (0 ó 1)
En los últimos tres meses si algún adulto dejó de desayunar, comer, cenar por falta de dinero o recursos o si algún adulto sólo comió una vez al día o dejó de comer todo el día	inseg_alim_a	Indica si algún integrante del hogar mayor de 18 años dejó de desayunar, comer, cenar por falta de dinero o recursos o si algún adulto sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día	Dicotómica (0 ó 1)

- Se identifica el número de personas en la localidad que habita el hogar, a través del Catálogo de Entidades Federativas, Municipios y Localidades (CENFEMUL), para seleccionar el modelo con el que se estimará el logaritmo natural del ingreso neto total per cápita mensual:

$$\ln \hat{Y}_j = \beta_0 + \sum_{i=1}^n X_{ij} \beta_{ij}$$

Donde $\ln \hat{Y}_j$ es el logaritmo natural de la estimación del ingreso neto total per cápita mensual que varía en función del tamaño de la localidad en que se encuentra el hogar, pudiendo ser una localidad urbana (u), semiurbana (s) o rural (r); β_0 es una constante, β_{ij} son los coeficientes vinculados a las variables del modelo y X_{ij} corresponde a las variables del modelo.

- Una vez seleccionado el modelo con base en el tipo de localidad (urbana, semiurbana o rural) que habita el hogar, se sustituye el valor de las variables β_{ij} , el cual se detalla en el [Anexo](#) de los presentes Lineamientos, se incluye el valor de las variables X_{ij} , se realiza el cálculo correspondiente y se obtiene el logaritmo natural del ingreso neto total per cápita del hogar.
- Se aplica la función exponencial al logaritmo natural del ingreso neto total per cápita mensual estimado del hogar, para obtener el ingreso neto total per cápita mensual estimado:

$$\hat{Y}_{u,s,r} = e^{\ln \hat{Y}_{u,s,r}}$$

Donde $\hat{Y}_{u,s,r}$ es la estimación del ingreso neto total per cápita mensual del hogar, en una localidad urbana, semiurbana o rural, respectivamente.

- Si el ingreso neto total per cápita mensual estimado del hogar es menor o igual que la línea de bienestar establecida por el CONEVAL para el mes de septiembre de 2011⁶ (la cual denotamos como lb_i con $i = u, s, r$, donde u representa localidad urbana; s representa localidad semi-urbana, y r representa localidad rural), entonces se identifica al hogar como *pobre por criterio de bienestar económico*; en caso contrario, se declara como *no pobre*.

⁶ Se toma el valor de la línea de bienestar para el mes de septiembre 2011 en virtud que se trata del valor publicado para el 1 de enero del año 2012 en el sitio web del CONEVAL www.coneval.gob.mx

Si $\hat{Y}_{u,s,r} \leq lb_{u,s,r}$. Entonces, el hogar es pobre por criterio de bienestar económico.

Si $\hat{Y}_{u,s,r} > lb_{u,s,r}$. Entonces, el hogar no es pobre.

Donde $lb_u = lb_s = 2,201.57$ y $lb_r = 1,390.40$ corresponden a las líneas de bienestar económico que el CONEVAL publicó para el mes de septiembre de 2011.

6. La identificación de las personas en situación de pobreza por criterio de bienestar económico que residen en hogares unipersonales, se realiza de manera diferenciada al resto de los hogares debido a las características que presentan. La identificación de un hogar unipersonal pobre o no pobre por criterio de bienestar económico, requiere considerar criterios adicionales sobre la edad y escolaridad del jefe del hogar, además de las características y condiciones de su vivienda, los cuales se detallan en el Anexo de los presentes Lineamientos, esto con el fin de mejorar la estimación de la condición de pobreza por criterio de bienestar económico de los hogares.

SEXTO.- Descripción de los indicadores para la Identificación de carencias sociales.

Las carencias sociales consideradas en los presentes Lineamientos son: Rezago educativo, Acceso a los servicios de salud, Acceso a la seguridad social, Calidad y espacios en la vivienda, Acceso a los servicios básicos en la vivienda y Acceso a la alimentación. Los criterios para identificarlas y el nivel de desagregación, por persona y hogar, son los siguientes:

Carencia Social	Nivel de desagregación	Criterios para identificar la Carencia Social ⁷
Rezago Educativo	Persona	Debe cumplirse alguno de los siguientes criterios: 1. Tener de tres a quince años, no contar con la educación básica obligatoria y no asistir a un centro de educación formal. 2. Haber nacido antes de 1982 y no contar con el nivel de educación obligatoria vigente en el momento en que debía haberla cursado (primaria completa). 3. Haber nacido a partir de 1982 y no contar con el nivel de educación obligatoria (secundaria completa).
Acceso a Servicios de Salud	Persona	No cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el Seguro Popular, las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados.
Acceso a la Seguridad Social	Persona	Debe cumplirse alguno de los siguientes criterios: 1. Población ocupada y asalariada que no recibe por parte de su trabajo las prestaciones de servicios médicos, incapacidad con goce de sueldo y SAR o AFORE. 2. Población ocupada y no asalariada que no recibe como prestación laboral o por contratación propia servicios médicos por parte de una institución pública de Seguridad Social y SAR o AFORE. 3. Población sin acceso a la seguridad social por alguno de los primeros dos criterios, que no goce de alguna jubilación o pensión, ni sea familiar directo de una persona dentro o fuera del hogar con acceso a la seguridad social. 4. Población de 65 años o más que no dispone de acceso a la seguridad social por alguno de los criterios anteriores ni es beneficiario de algún programa social de pensiones para adultos mayores. ⁸

⁷ Indicadores conceptuales definidos en los *Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza* del CONEVAL, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010. Pueden descargarse en: <http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/index.es.do> en la sección Lineamientos y Criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

Carencia Social	Nivel de desagregación	Criterios para identificar la Carencia Social ³
Calidad y espacios en la vivienda	Hogar	Cuando la vivienda en que residen habitualmente tiene al menos una de las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> 1. El material de los pisos de la vivienda es de tierra. 2. El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos. 3. El material de los muros de la vivienda es de embarro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho. 4. La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.
Acceso a los servicios básicos en la vivienda	Hogar	Cuando la vivienda en que residen habitualmente tiene al menos una de las siguientes características: <ol style="list-style-type: none"> 1. El agua se obtiene de un pozo, río, lago, arroyo, pipa; o bien, el agua entubada la obtienen por acarreo de otra vivienda, o de la llave pública o hidrante. 2. No cuentan con servicio de drenaje, o el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca o grieta. 3. No disponen de energía eléctrica. 4. El combustible que se usa para cocinar o calentar los alimentos es leña o carbón sin chimenea.
Acceso a la alimentación	Hogar	Cuando al menos uno de sus integrantes presente un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo.

En el caso de los Programas Sociales que apliquen algún criterio o una combinación de criterios asociados a las carencias sociales para la identificación de personas o de hogares en situación de pobreza, además de utilizar alguno de los criterios antes mencionados, podrán emplear indicadores complementarios con base en lo señalado por el CONEVAL⁹, siempre y cuando se especifique en sus Reglas de Operación¹⁰ y se cuente con la información necesaria en el CUIS correspondiente.

En el Anexo correspondiente a los presentes Lineamientos se detalla la construcción de variables de acuerdo a los criterios mencionados para identificar si las personas o sus hogares presentan alguna carencia social.

SEPTIMO.- Contexto Territorial.

En materia de contexto territorial, para la cual se incorporan aspectos que trascienden el ámbito individual y del hogar, y que por tanto no se pueden captar a través del CUIS, como son las características geográficas, sociales y culturales entre otras, y con base en los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza del CONEVAL, los Programas Sociales podrán considerar en sus métodos de identificación de pobreza alguno o una combinación de los siguientes criterios:

⁸ Esta característica no es posible identificarla con el CUIS, en virtud que corresponde a una verificación administrativa que es posible realizarla a través de confrontas de padrones de beneficiarios; por tal razón, no se considera en esta metodología para el cálculo de la Carencia por Acceso a la Seguridad Social, tal como se indica en el Anexo correspondiente a estos Lineamientos.

⁹ *Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza* del CONEVAL, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010. Capítulo III. De las Carencias Sociales, Decimo Quinto y Apéndice C. Indicadores Complementarios.

¹⁰ Con base en el Lineamiento Décimo Noveno de los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza: "Las dependencias y entidades deberán hacer compatibles sus reglas de operación con lo definido en su método para identificar personas o grupos de personas en situación de pobreza".

I. **Grado de cohesión social**¹¹: Desigualdad económica (Índice de Gini), grado de polarización social, índice de percepción de redes sociales y la razón de ingreso de la población pobre multidimensional extrema respecto a la población no pobre multidimensional y no vulnerable.

II. **Acceso a infraestructura social básica**: Población en localidades que se encuentran a una distancia mayor a tres kilómetros de un camino pavimentado; población en localidades sin acceso a alcantarillado y electrificación pública y población en localidades sin acceso a rellenos sanitarios públicos o algún servicio público de eliminación de basura, entre otros indicadores sociales pertinentes de acuerdo con los objetivos, propósitos y acciones de cada Programa Social.

III. **Otros indicadores**: Los cuales deben ser considerados relevantes para el desarrollo social, como pueden ser el Grado de Marginación, Grado de Rezago Social, Índice de Desarrollo Humano (IDH) o Zonas de Atención Prioritaria, entre otros, siendo lo anterior enunciativo pero no limitativo.

En el caso de los Programas Sociales que apliquen alguno de los criterios asociados al contexto territorial para la identificación de las personas u hogares en situación de pobreza, se deberá especificar en sus Reglas de Operación el criterio y el nivel o valor a partir del cual se identifica a la población en condición de pobreza.

CAPITULO III. DISPOSICIONES FINALES

OCTAVO.- Vigilancia y Evaluación.

Es facultad de la Dirección efectuar auditorías técnicas de la aplicación de la metodología de identificación. Ello a efecto de vigilar, verificar o evaluar el cumplimiento de los presentes Lineamientos cuando lo considere necesario.

NOVENO.- Interpretación.

La Dirección es la encargada de interpretar los presentes Lineamientos y de resolver los casos no previstos en los mismos; para tal efecto, podrá solicitar la opinión de las unidades administrativas y entidades sectorizadas en cuya competencia incida la atención de las consultas que se formulen.

DÉCIMO.- Anexos.

El Anexo que se agrega es parte integral de los presentes Lineamientos, los cuales únicamente podrán ser modificados por la Dirección, quien en su caso, lo hará del conocimiento de las Unidades Administrativas Responsables de los Programas Sociales, a través de los mismos medios que se utilicen para la publicación de éstos.

¹¹ La construcción de estos indicadores puede consultarse en *los Lineamientos y Criterios Generales para la definición, identificación y medición de la pobreza* del CONEVAL, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2010. Pueden descargarse en: <http://www.coneval.gob.mx/cmsconeval/rw/pages/medicion/index.es.do> en la sección Lineamientos y Criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna de la Secretaría de Desarrollo Social.

SEGUNDO.- Los Programas Sociales podrán emplear estos Lineamientos o los “Lineamientos para la identificación de la condición de pobreza de los hogares que solicitan apoyo de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social”, de acuerdo a lo que establezcan sus Reglas de Operación para la aplicación de sus criterios de elegibilidad. Aquellos Programas Sociales que emitan Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2013 se deberán apegar a los presentes Lineamientos y sus actualizaciones.

Los presentes Lineamientos se emiten en México, D.F., a los 05 días del mes de julio del año 2012.

**El Director General
de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios**

Act. Javier Suárez Morales